



RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N° 00064-2024 - MDL - GDU / SOPPUC

LA MUNICIPALIDAD DE LINCE; tomando en cuenta el Plano de Zonificación e índice de Usos para la ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales Vigentes, y la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencias de Edificación a:

Administrado: **CORPORACION INMOBILIARIA SANTA LEONOR S.A.C.** Propietario: SI

LICENCIA DE DE OBRA NUEVA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"

Uso: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**

Zonificación: **CZ - COMERCIO ZONAL**

Altura: **15 PISOS**

Ubicación del inmueble: **AV. MILITAR N° 1727**

Área del terreno: **1,026.55 m2**

Total de pisos / niveles

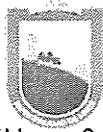
N° Sotano(s)	5
Semisotano	0
N° Piso(s) / Nivel(es)	15

AREA TOTAL DE EDIFICACION NUEVA 15135.11 m2

SOTANO 5 216.62 m2
SOTANO 4 1,007.00 m2
SOTANO 3 1,007.00 m2
SOTANO 2 1,007.00 m2
SOTANO 1 994.80 m2
1° PISO 709.61 m2
2° PISO 706.57 m2
3° PISO 706.57 m2
4° PISO 706.57 m2
5° PISO 703.80 m2
6° PISO 703.80 m2
7° PISO 703.80 m2
8° PISO 703.80 m2
9° PISO 703.80 m2
10° PISO 703.80 m2
11° PISO 703.80 m2
12° PISO 703.80 m2
13° PISO 702.11 m2
14° PISO 702.11 m2
15° PISO 693.81 m2
AZOTEA 344.94 m2

OBSERVACIONES

1.- Cuando  Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. La integridad del documento y la autenticidad de los datos se puede verificar escaneando el código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/diEile.php?var=18GFuYCAf1Wzcl%2FAj2WzIX%2B7eGZ%2Bsat003R2j3W0qLa7c2Kxn4LAIG%2BPrpJjmBeYmCk52%2FdG2bnXIHyrR%2FvKl16hLjY%3D>



RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 00064-2024 - MDL - GDU / SOPPUC

- 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la(s) obra(s) autoriza(s) con la licencia, el administrado debe presentar el Anexo H debidamente llenado.
- 3.- En las Modalidades B,C y D el INICIO DE LA EJECUCION DE OBRAS autorizadas está sujeta a la presentación del Anexo H, indicando:
- Comunicar fecha de inicio de obra (15 días calendarios de anticipación).
 - Presentar cronograma de obra (15 días calendarios de anticipación).
 - Pago de derecho de verificación técnica
 - Y la presentación de la Póliza CAR un día antes del inicio de obra: la poliza CAR deberá tener una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- 4.- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectue sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 5.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses programable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento.
- 6.- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.
- 7.- La obra debe desarrollarse en cumplimiento de lo dispuesto en materia de seguridad en el RNE y Ordenanza N° 197-2007-MDL.
- 8.- Queda prohibido arrojar desmonte en la vía pública de lo contrario se sancionará con la multa respectiva.
- 9.- La obra deberá respetar lo establecido en la Ordenanza No. 195.2007-MDL, que regula el horario y las medidas de seguridad y ocupación de la vía pública en la ejecución de obras privadas y públicas en el Distrito de Lince. Por lo tanto, se prohíbe la ejecución de actividades de construcción privada y/o pública dentro de los siguientes horarios: días de lunes a sábado, a partir de las 18:01 horas hasta las 6:59 horas; y días domingos y feriados, durante las 24 horas.
- 10.- Las fachadas frontales, laterales y paredes posteriores con vista o no al inmueble de terceros de todas las edificaciones existentes deben contar con el enlucido respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° de la Ord. 247-MDL publicado con fecha 05.09.09.
- 11.- El proyecto materia de la presente Licencia de Edificación queda autorizado bajo la responsabilidad de los proyectistas profesionales colegiados y hábiles, y del propietario, quienes suscriben el mismo.
- 12.- La Póliza CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) tendrá una vigencia durante todo el período de ejecución de la obra autorizada.
- 13.- El presente proyecto deberá considerar en su totalidad las normas de accesibilidad para personas con discapacidad de acuerdo a la Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 14.- El proyecto se aprueba de acuerdo a las siguientes Actas de Verificación y Dictamen - Edificaciones:
Acta 91-A-2024 (12.07.2024), Acta 014-E-2024 (25.07.2024), Acta 021-IS-2024 (21.08.2024) (06.09.2024) y Acta 010-IE-2024 (31.07.2024) (19.09.2024)
- 15.- EL PROYECTO DE ACOGE A LA ORDENANZA N° 2361-2021, QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA. EL ADMINISTRADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 81.2 DEL D.S. N° 029-219-VIVIENDA (06.11.2019), RESPECTO A LA EJECUCIÓN, PUBLICIDAD Y FINANCIAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.
- 16.- Deberá comunicar la fecha de inicio de las obras a los propietarios de los inmuebles colindantes de acuerdo al Art. 13° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA de fecha 28.02.2017.

Nota: El proyecto cuenta con Cisterna con un área de 403.65 m3

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Arq Héctor Eduardo Cerpa Vilchez
Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/diFile.php?var=18GFuYOAfiWzqL%2FAj2WztX%2B7eGZ%2Bsat003R2j3W0qLa7c2Kxn4LAIG%2BPnpJjqmReYmCik52%2FdG2bnXIHYNR%2FvrKll16hJY%3D>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmapetu.gob.pe/web/validador.xhtml>



**Municipalidad
de Lince**



Firmado digitalmente por:
CERPA VILCHEZ Hector
Eduardo FAU 20131367857
sofi
Fecha: 25/09/2024 11:58:13

Expediente: E012414719-2024
Fecha de emisión: 24/09/2024
Fecha de vencimiento: 24/09/2027

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbana y Catastro

**RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N° 00064-2024 - MDL - GDU / SOPPUC**

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaparu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/diFile.php?var=i8GFuYOAfWzqL%2FAj2WztX%2B7eGZ%2Bsat003R2j3W0qL.a7c2Kxn4l.AIG%2BPnpJjgmReYmCkS2%2FdG2bnXfHYnR%2FvrKl16hJY%3D>

